

 <p>FONDOS INTERNACIONALES DE INDEMNAZIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS</p>	Punto 3 del orden del día	IOPC/JUN10/3/5/1
	Original: INGLÉS	7 de junio de 2010
	Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC48 • Grupo de Trabajo del Fondo de 1992 92WG6/1

SINIESTROS QUE AFECTAN A LOS FIDAC – FONDO DE 1992

HEBEI SPIRIT

Presentado por la República de Corea

Resumen:	El presente documento contiene información sobre la contaminación ocasionada por el <i>Hebei Spirit</i> en la costa occidental de la República de Corea, y sobre las medidas que adoptó el Estado afectado a raíz del siniestro.
Medida que se ha de adoptar:	<p><u>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992</u></p> <p>Se invita al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 a que tome nota de la información que aquí se presenta, a fin de poder agilizar los pagos de indemnización a los residentes damnificados, y además examinar y debatir la propuesta por la que se solicita al Fondo que pague el 100% del importe evaluado, que es el acuerdo que persigue el P&I Club competente.</p>

1 Introducción

- 1.1 Este documento se presenta para reforzar la comprensión general de los Estados Miembros en relación con el siniestro ocasionado por el derrame masivo de hidrocarburos que tuvo lugar frente a la costa de Taean, al sur de la Provincia de Chungcheong, en la República de Corea, el 7 de diciembre de 2007, tras la colisión entre una gabarra y el motopetrolero *Hebei Spirit*, teniendo como resultado un derrame de 12 547 kl de petróleo crudo.
- 1.2 En este documento se invita al Comité Ejecutivo a examinar y adoptar una decisión sobre la propuesta de la República de Corea, la cual requiere que el Fondo, junto con el P&I Club, efectúe el pago total del importe evaluado hasta el límite máximo de indemnización que fija el Convenio del Fondo de 1992, y establezca mecanismos de seguridad que el Gobierno coreano debería asegurar y garantizar a tal fin.
- 1.3 Además, la República de Corea informa al Comité Ejecutivo que, a principios de mayo de 2010, su Gobierno depositó el instrumento de adhesión al Protocolo relativo al Fondo Complementario de 2003 y, por consiguiente, la República de Corea se convertirá en Estado Miembro del Fondo Complementario a principios de agosto de 2010.

2 Operaciones de limpieza

- 2.1 Las manchas de petróleo espeso cubrían 70 km de la costa, y los residuos de hidrocarburos y las bolas de alquitrán penetraron en extensas zonas que comprendían 101 islas.
- 2.2 En las operaciones de limpieza colaboraron más de 1 200 000 voluntarios, residentes locales, el Servicio de guardacostas de Corea, militares, la Korea Marine Environment Management Corporation (KOEM) y empresas de limpieza privadas. Se finalizaron las operaciones urgentes de limpieza (se recogieron y eliminaron más de 32 000 toneladas de residuos contaminados y 4 200 kl de desechos oleosos) antes del 10 de octubre de 2008, pero tuvieron que realizarse nuevas operaciones de limpieza en el primer semestre de 2009, al haberse encontrado más vestigios de hidrocarburos, en particular bolas de alquitrán, en algunas de las islas y explotaciones de acuicultura marina.

3 Investigación sobre la causa del siniestro

- 3.1 Las dos partes afectadas en la colisión opusieron objeciones a la primera sentencia administrativa dictada por el Tribunal de Seguridad Marítima de Incheon (4 de septiembre de 2008) y también a la segunda sentencia dictaminada por el Tribunal de Seguridad Marítima de Corea (4 de diciembre de 2008) relativa a la colisión y al derrame de hidrocarburos, y la apelación está pendiente en el Tribunal Supremo de la República de Corea.
- 3.2 El fallo del Tribunal Supremo determinará el veredicto definitivo de la sentencia administrativa sobre el siniestro.

4 Procedimiento de limitación

- 4.1 El sector de Seosan del Tribunal de Distrito de Daejeon decidió abrir el procedimiento de limitación presentado por el propietario del buque el 9 de febrero de 2009. El Tribunal de Limitación pidió al representante legal del propietario del buque que encargara al P&I Club y al Fondo a que procedieran inmediatamente a evaluar las reclamaciones con el fin de poder llevar a cabo puntualmente los procedimientos de limitación.
- 4.2 El número total de reclamaciones limitadas presentadas al Tribunal de Limitación es de aproximadamente 126 000 (KRW 3,5 billones), de los cuales 110 000 son del sector de la pesca (unas 89 000 son de recolectores manuales) y las 16 000 restantes corresponden a sectores distintos de la pesca, como por ejemplo el del turismo, y los costes de limpieza.
- 4.3 El Tribunal Central de Distrito de Seúl decidió abrir el procedimiento de limitación presentado por la flota de remolcadores náuticos el 23 de marzo de 2009. Los representantes de los demandantes y el Gobierno de Corea apelaron esa decisión a finales de enero de 2010 y la causa está pendiente en el Tribunal Supremo.

5 Cambios en el medio marino

- 5.1 El 31 de julio de 2009, el Gobierno de Corea designó y dio a conocer las costas e islas en las que el medio marino o el ecosistema podrían haber sufrido daños o modificaciones a consecuencia del siniestro. El 2 de noviembre de 2009, el Gobierno estableció un plan especial de rehabilitación del medio ambiente para las zonas designadas, cuya aplicación requeriría KRW 4 800 000 millones antes de 2019.
- 5.2 En el marco de este plan especial, el Gobierno de Corea realizará nuevas investigaciones para evaluar los cambios que se hayan podido producir en el medio marino y en el ecosistema desde que tuvo lugar dicho siniestro, y adoptar las medidas necesarias para restaurar el medio ambiente.

6 Medidas especiales adoptadas por el Gobierno coreano**6.1 Medidas para estabilizar las dificultades económicas de los residentes locales**

- 6.1.1 El Gobierno coreano facilitó KRW 117 200 millones como pago por dificultades de emergencia para ayudar a estabilizar el sustento de los residentes locales afectados. Con el fin de regenerar la economía local que estaba en crisis, el Gobierno también está llevando a cabo un programa de obras públicas de KRW 15 300 millones. Es más, se ha ofrecido otro apoyo económico, como la reducción o exención de impuestos nacionales/locales y el aplazamiento de las primas de seguro público.
- 6.1.2 Con respecto a los pescadores locales afectados, el Gobierno de Corea alivió parte de la carga financiera relacionada con los préstamos para la pesca reduciendo y exonerando el interés acumulado. Asimismo, el Gobierno proporcionó KRW 27 300 millones como fondo especial para reanudar la explotación pesquera, lo cual ayudó a estabilizar el sustento de los pescadores y normalizar las operaciones de pesca.

6.2 Apoyo basado en la Ley especial y en decisiones del Comité Especial

- 6.2.1 La 'Ley especial relativa a la asistencia a los residentes que hayan sufrido daños a consecuencia del derrame de hidrocarburos del motopetrolero *Hebei Spirit* y a la restauración del medio marino' se promulgó el 14 de marzo de 2008. La Ley especial contempla la posibilidad de que el Gobierno de Corea pague anticipos a los demandantes sobre la base del importe evaluado del Fondo y, si el importe total aprobado por el Fondo es superior a la máxima cantidad disponible en virtud del Convenio del Fondo de 1992 (KRW 321 600 millones), el Gobierno coreano pagaría las cantidades necesarias para cubrir el exceso.
- 6.2.2 El Comité Especial, presidido por el Primer Ministro, en calidad de presidente, decidió sobre los pormenores de la aplicación de la Ley especial el 19 de junio de 2008, y estableció una norma uniforme según la cual el nivel de los anticipos y el importe en exceso contemplados en la Ley especial se basarán en el importe total evaluado por el Fondo. Además, el Ministerio de Territorio, Transporte y Asuntos Marítimos (MLTM), en el caso de que el presupuesto para la financiación sea insuficiente, ha firmado un acuerdo de préstamo con un banco privado en virtud del cual el Gobierno coreano pagará en primer lugar anticipos a los demandantes y después reembolsará los intereses al banco.
- 6.2.3 Asimismo, la Ley especial estipula que el demandante a quien el Fondo no haya notificado los resultados de la evaluación en un plazo de seis meses a contar desde la presentación de la reclamación, podrá solicitar un préstamo al Gobierno coreano cuyo importe oscilará entre KRW 1 500 millones a 8 500 millones por persona. A finales de 2009, se otorgaron 920 préstamos en total (KRW 3 000 millones); hacia finales de mayo de 2010, esa cifra había aumentado rápidamente a 6 557 (KRW 17 000 millones), y se prevé que se incrementarán si el Fondo extiende la evaluación de las reclamaciones de pesca varios días más.
- 6.2.4 De conformidad con la Ley especial, al 31 de mayo de 2010 el Gobierno coreano había pagado anticipos por 373 solicitudes (KRW 31 400 millones) presentadas por los demandantes, sobre la base de la totalidad del importe evaluado por el Fondo.
- 6.2.5 Con arreglo a la decisión dictada en virtud de la Ley especial, en la sesión de junio de 2008 del Comité Ejecutivo, el Gobierno de la República de Corea anunció su decisión de ponerse último a la cola para recibir indemnización por los costes de limpieza y restablecimiento contraídos por los Gobiernos central y locales.

6.3 Medidas para mejorar la imagen perjudicada de las regiones afectadas

- 6.3.1 Tras el siniestro, los consumidores evitaban adquirir productos pesqueros de las zonas afectadas. Debido a ello, en marzo de 2009 se organizó a nivel nacional un evento de degustación de alimentos al que asistió el Presidente de la República de Corea y miembros de la Asamblea Nacional, al objeto de promover las ventas de productos pesqueros capturados en las zonas afectadas.
- 6.3.2 El Gobierno central, los gobiernos locales y/o los residentes de la zona siguen organizando iniciativas de marketing y proyectos de promoción para impulsar la economía local de las zonas afectadas; por ejemplo, en 2009, el Concurso de pesca marítima, el Festival de deportes de los humedales, la Exposición de flores y el Torneo de golf en la playa. Las iniciativas de promoción continuarán este año para mejorar la imagen perjudicada de la zona, por ejemplo el Torneo de voleibol en la playa 2010.
- 6.3.3 Mientras tanto, numerosas empresas, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación están realizando campañas y organizando actividades de promoción para mejorar la imagen de la zona e impulsar la economía local.

6.4 Medidas destinadas a las actividades pesqueras

- 6.4.1 Inmediatamente después del siniestro del *Hebei Spirit*, el 7 de diciembre de 2007, el Gobierno coreano limitó toda recolección y captura de productos marinos de las zonas afectadas, con el objeto

de proteger la salud pública contra los efectos negativos de la venta y distribución de productos de la pesca contaminados. Al 18 de abril de 2008, en vista de los avances en las operaciones de limpieza efectuadas en las zonas afectadas, los resultados del estudio del medio marino y la prueba sobre inocuidad de los alimentos procedentes de la pesca, el Gobierno reanudó las actividades pesqueras por primera vez. A partir del 3 de septiembre de 2008, se reanudaron todas las operaciones de pesca en las aguas y costas afectadas.

- 6.4.2 Además, a fin de impedir una contaminación secundaria, en mayo de 2008 comenzó la eliminación de las instalaciones de cultivo de ostras, la cual concluyó el 24 de julio de 2008 antes de abrir las playas en la temporada alta de veraneo. Esa actividad se ejecutó con KRW 12 610 millones de parte del Gobierno coreano.
- 6.4.3 A fin de restablecer los caladeros contaminados lo antes posible, el Gobierno coreano trabaja con expertos del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Pesca (NFRDI) para estudiar el estado de la contaminación en las zonas afectadas, y elaborar un plan de rehabilitación con KRW 1 000 millones de presupuesto gubernamental, en virtud del cual se culminaron el primer y segundo proyecto en 2008 y 2009 respectivamente, y actualmente se continúa el proyecto en 2010.
- 6.4.4 Además, un presupuesto suplementario de KRW 2 000 millones se ha asignado para el restablecimiento de las poblaciones de peces en los caladeros afectados, basándose en los proyectos de mejora del medio ambiente que se llevan a cabo, tales como el cultivo y el dragado de los caladeros. En 2010 se asignó un presupuesto adicional de KRW 21 600 millones con la misma finalidad. El Gobierno de Corea tiene previsto promover varios proyectos similares a medio y a largo plazo con el fin de hacer frente a la reducción de los recursos marinos.

7 **Colaboración con el P&I Club y el Fondo**

- 7.1 Acuerdo de cooperación entre el Gobierno coreano y el P&I Club
 - 7.1.1 El Gobierno de Corea suscribió, con el propietario del buque y el P&I Club, el Primer Acuerdo de Cooperación el 5 de enero de 2008, y el Segundo Acuerdo de Cooperación el 1 de julio de 2008, con relación a la indemnización por los daños ocasionados por la contaminación por hidrocarburos.
 - 7.1.2 En el marco del Segundo Acuerdo de Cooperación, el P&I Club realiza el 100% de los pagos a los demandantes sobre la base de los importes evaluados por el P&I Club y el Fondo, y al 31 de mayo de 2010, se ha pagado un importe total de KRW 102 500 millones.
 - 7.1.3 Asimismo, el Gobierno coreano ha pagado anticipos por un importe total de KRW 31 400 millones según la Ley especial, de los cuales el P&I Club ha reembolsado KRW 27 300 millones como reclamaciones subrogadas. En el momento de publicar este documento, el total del importe desembolsado por el P&I Club y el Gobierno coreano (pagos adelantados) alcanzaba KRW 106 600 millones.
- 7.2 Reuniones periódicas con la Oficina de Reclamaciones (Centro *Hebei Spirit*)
 - 7.2.1 El Gobierno de Corea se reúne periódicamente con la Oficina de Reclamaciones, el Centro *Hebei Spirit*, establecido por el P&I Club y el Fondo para analizar las cuestiones relacionadas con la indemnización e intercambiar información. A finales de mayo de 2010 se habían celebrado 23 reuniones.
 - 7.2.2 Han asistido regularmente a éstas los representantes del P&I Club y el Fondo y en las que se han debatido cuestiones claves relacionadas con las indemnizaciones y las formas de facilitar el proceso de indemnización.

7.3 Intercambio de información para facilitar el procedimiento de indemnización

- 7.3.1 El Gobierno de Corea ha creado una base de datos basada en Internet para facilitar la aplicación de las políticas gubernamentales relativas a los préstamos y los anticipos de conformidad con la Ley especial, así como para impedir la duplicación de los pagos de indemnizaciones al abonar el Gobierno los anticipos. Con arreglo a las disposiciones del Fondo, se comparte información sobre el registro de reclamaciones, las indemnizaciones y los anticipos pagados por el Gobierno a los demandantes individuales.
- 7.3.2 Prosigue la colaboración con la Secretaría y, desde febrero de 2010, el Gobierno coreano recibe información electrónica sobre los demandantes que han presentado reclamaciones en grupo. A finales de mayo de 2010 se había compartido información detallada de 15 000 reclamaciones, presentadas por más de 94 000 demandantes, de un total de 19 000 reclamaciones.

8 Medidas de indemnización

8.1 Tendencia de los demandantes

- 8.1.1 Al 31 de mayo de 2010, dos años y seis meses después del siniestro, de un total de 18 868 reclamaciones (117 000 demandantes) registrados en el Centro *Hebei Spirit*, se han evaluado solamente 6 065 (32 %) reclamaciones, lo cual indica que los procedimientos de evaluación deben efectuarse con mayor celeridad.
- 8.1.2 El 10 de diciembre de 2009, dos años después de ocurrir el siniestro, aproximadamente 3 000 residentes de las principales zonas afectadas se reunieron frente al complejo gubernamental para solicitar una indemnización rápida por los daños sufridos. También se organizan con frecuencia grandes y pequeñas manifestaciones en las zonas afectadas.
- 8.1.3 En el pasado mes de febrero tuvo lugar un triste suceso en Taean, la zona más afectada por el siniestro, donde uno de los demandantes, que tenía una explotación de acuicultura y también actuaba como representante del Comité de Demandantes de la zona, se quitó la vida. Este demandante dejó una breve nota en la que explica que es imposible hacer frente a la deuda, cada vez mayor, ni remediar todos los daños causados por el derrame de hidrocarburos, por lo que se exige una indemnización inmediata. Antes de esta muerte tan inoportuna, otros tres residentes también se suicidaron por causas relacionadas con el siniestro.
- 8.1.4 La prensa informaba recientemente de que en el primer semestre, se observó que en una zona cercana a la del siniestro, 14 residentes, algunos de los cuales participaron en las operaciones de limpieza tras el siniestro, se les diagnosticó cáncer, lo cual aumentó la preocupación y la inquietud de los residentes locales.
- 8.1.5 Los residentes locales manifiestan que han llegado al límite de las tensiones económicas y psicológicas provocadas por la prolongada espera de las indemnizaciones y exigen al Fondo una indemnización rápida y piden el apoyo del Gobierno de Corea.

8.2 Costes de limpieza

- 8.2.1 Al 31 de mayo de 2010, se ha registrado un total de 271 reclamaciones por gastos de limpieza (KRW 193 700 millones), de las cuales se han evaluado 190 y, en consecuencia, KRW 83 300 millones han sido desembolsados por el P&I Club o por el Gobierno de Corea.
- 8.2.2 Con arreglo a la decisión del Gobierno coreano de que las reclamaciones del Gobierno serían las últimas de la cola, la mayoría de los pagos se han realizado a empresas privadas cuyas reclamaciones incluyen los costes de mano de obra y los costes de alquiler de equipos de los residentes de la zona.
- 8.2.3 La mayor parte de las reclamaciones de las empresas de limpieza privadas ya se han pagado, pero aún quedan por evaluar reclamaciones que incluyen los costes de mano de obra y los costes de alquiler de

equipos de los residentes de la zona. El Gobierno coreano sigue solicitando a la Secretaría que proceda a indemnizar rápidamente a las empresas privadas por los costes de limpieza.

- 8.2.4 Con respecto a las reclamaciones de las empresas privadas registradas con el Fondo, el gobierno local ha subrogado los derechos de los demandantes y ha pagado anticipos por un total de KRW 14 400 millones, en particular por los costes de mano de obra de los residentes de la zona. Además, el Gobierno coreano ha asignado un fondo de emergencia para las empresas privadas en cuatro ocasiones distintas por un importe de KRW 4 100 millones.

8.3 Resolver las diferencias en las restricciones a la pesca para facilitar una evaluación ágil y rápida

- 8.3.1 El Gobierno de Corea y el Fondo, de conformidad con la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 en su 45^a sesión, se reunieron para resolver las diferencias con respecto a la reapertura de las pesquerías en el marco de reuniones oficiales y oficiales e intercambiaron consultas por escrito, que sirvieron solamente para confirmar que había demasiadas diferencias entre las posiciones de las dos partes y que estas se hallaban lejos de acordar una solución.

- 8.3.2 El Gobierno coreano luego se centró en las operaciones de limpieza en relación con las cuales era posible presentar pruebas relativamente claras, con la esperanza de poder avanzar y poder abordar los otros puntos problemáticos. Sin embargo, también había diferencias con respecto a las operaciones de limpieza, por lo que el Gobierno concluyó que no tendría ningún sentido seguir hablando de esta cuestión.

- 8.3.3 Por lo tanto, el Gobierno coreano ha presentado un documento por separado (IOPC/JUN10/3/5/2) al Comité Ejecutivo en el que explica el proceso por el cual se adoptó la decisión de reabrir las pesquerías y los motivos de las diferencias de opinión, sobre la base de los documentos resumidos hasta el momento y los debates entre las dos partes, y solicita al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 que llegue a una conclusión razonable sobre la cuestión de las restricciones a la pesca.

- 8.3.4 Recientemente (Londres, 23 de abril de 2010 y Seúl, 25 de mayo de 2010), el Gobierno de Corea y la Secretaría han intercambiado preguntas y celebrado debates, durante los cuales la Secretaría opinó que, en referencia al documento de la República de Corea (IOPC/JUN10/3/5/2), la reapertura de las pesquerías se decidió tardíamente debido a que no se establecieron distintas normas y procedimientos para comprobar la inocuidad de los mariscos.

- 8.3.5 En lo que respecta a la posición que adoptó la Secretaría, el Gobierno coreano preguntó cómo se podría separar o diferenciar los procedimientos y las normas de muestreo de la inocuidad de los mariscos de los de la evaluación del impacto ambiental, que incluye la vigilancia de la calidad del agua y la inocuidad de los mariscos. También preguntó si existían casos ilustrativos. El Gobierno coreano expresó concepciones opuestas a la opinión de la Secretaría de que era posible reabrir las pesquerías mientras se llevaban a cabo las operaciones de limpieza en algunas zonas. Actualmente, el Gobierno espera una respuesta por escrito, que la Secretaría acordó enviar después de haber examinado la cuestión con sus expertos.

8.4 Avance importante en relación con las entrevistas a los recolectores manuales

- 8.4.1 La mayoría de las reclamaciones, aproximadamente 89 000, han sido presentadas por recolectores manuales. Para poder ofrecerles una indemnización puntual y eficiente, el Gobierno de Corea y el Fondo acordaron un orden de prioridad en las entrevistas, y el Director presentó de forma pormenorizada las directrices y métodos de evaluación de las reclamaciones de los recolectores manuales en el documento 92FUND/EXC.45/6/Add.1.

- 8.4.2 Durante el proceso de notificar la lista de los recolectores manuales a los que se iba a entrevistar, el Gobierno observó que algunos de los pertenecientes al grupo II no figuraban en la lista porque, en primer lugar, algunos no estaban informados de que había un plazo, y en segundo lugar, los pertenecientes a asociaciones de demandantes de sectores distintos de la pesca no habían sido informados por sus sectores respectivos.

8.4.3 La forma de proceder para entrevistar a los recolectores manuales no incluidos en la lista (grupo II) fue objeto de continuos debates en las reuniones periódicas que mantienen el Gobierno y el Centro *Hebei Spirit*. El Fondo expresó su opinión de que, entre las reclamaciones registradas presentadas por estos, debería darse preferencia a las entrevistas de grupos I y II, y a continuación se entrevistaría a los pertenecientes al grupo II que no figuraban en la lista y después al grupo III, siempre que pudieran presentar pruebas de sus actividades de recolección manual.

8.4.4 El Gobierno coreano continuó transmitiendo la posición del Fondo a las autoridades locales y a los representantes competentes de los demandantes, pero los recolectores manuales seguían estando preocupados ante la posibilidad de que las entrevistas no pudieran tener lugar, dado que las directrices del Fondo relativas a las entrevistas no se habían enviado a los expertos sobre el terreno. Durante las reuniones periódicas con el Centro *Hebei Spirit*, el Gobierno coreano acordó confirmar la lista de los recolectores manuales del grupo II que no figuraban en ella y a notificar al Centro *Hebei Spirit*, y el Centro *Hebei Spirit* manifestó su compromiso de entregar la lista de expertos de la zona y realizar entrevistas en el orden de prioridad acordado.

8.5 Indemnización a las reclamaciones de explotaciones de acuicultura sin licencia

8.5.1 La posición del Fondo sobre las reclamaciones de explotaciones de acuicultura sin licencia, tal como consta en el documento 92FUND/EXC.45/8, párrafos 3.4.5 y 3.4.11, es que no se aceptará ninguna reclamación presentada por los pescadores que carezcan de la licencia que exige la legislación nacional. El Comité Ejecutivo confirmó la opinión de la Secretaría de que, en principio, se rechazarán todas las reclamaciones presentadas por pescadores sin licencia.

8.5.2 Cabe señalar que es preciso tener cuidado con los demandantes que no están de acuerdo con la posición del Fondo, definida en el documento IOPC/OCT09/3/8/1, párrafo 5.3.5, según la cual las reclamaciones presentadas por los pescadores sin licencia ni autorización serán rechazadas en principio y luego se llevarán a los tribunales.

8.5.3 El Gobierno coreano solicitó asesoramiento jurídico y se le indicó que, incluso si carecen de licencia, debería indemnizarse, caso por caso, a las explotaciones de acuicultura por daños a la propiedad y pérdida de ventas, teniendo en cuenta en cada caso el grado de culpabilidad al infringir la ley.

8.5.4 Los expertos jurídicos explicaron que, de acuerdo con el Tribunal Supremo de la República de Corea, las ganancias ilegales no se indemnizan, pero que las ganancias obtenidas en actividades prohibidas por la ley no constituyen necesariamente ganancias ilegales y que, a la hora de determinar la ilegalidad de las ganancias, deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) propósito de la ley pertinente, en particular el propósito de la Ley de pesca en el caso de las explotaciones de acuicultura;
- 2) la existencia de un acuerdo efectivo de venta de la pesca capturada;
- 3) la gravedad de las actividades ilegales, de las que se obtienen ganancias, en relación con los principios éticos; y
- 4) el grado de ilegalidad.

8.5.5 El Fondo adoptó una posición similar en el caso del siniestro del *Sea Prince*, otro siniestro producido por el derrame de hidrocarburos en la República de Corea en 1995 (documento 71FUND/EXC.58/4/Add.1)

8.5.6 Por consiguiente, teniendo debidamente en cuenta la opinión del Tribunal, el Gobierno coreano considera que, en principio, las reclamaciones de explotaciones de acuicultura ilegales no deben rechazarse, si bien deben examinarse e indemnizarse caso por caso.

8.5.7 Asimismo, el Gobierno coreano pide a la Secretaría que dé a conocer su posición precisa mediante un

documento oficial en el que aporte más información sobre los criterios de indemnización a las reclamaciones de explotaciones de acuicultura sin licencia. Esto servirá para afrontar de antemano las expectativas injustificadas de los demandantes, y les permitirá pasar a la siguiente etapa, de ser necesario, por ejemplo remitir el caso a los tribunales, y, por tanto, adoptar medidas rápidas.

8.6 Presentación puntual y adecuada de los resultados de la evaluación

- 8.6.1 En noviembre de 2008 se asignó un número de reclamación a la reclamación de la Cooperativa pesquera Nammyeon. Posteriormente se llevó a cabo una inspección sobre el terreno y se completó, y el Fondo (que realizó la inspección) no solicitó documentación adicional. Entendemos que, con respecto a esta reclamación concreta, el Fondo tiene previsto realizar un examen final interno. No obstante, todavía no se han facilitado los resultados de la evaluación; ni siquiera se ha dado una explicación aceptable del retraso, debido a lo cual las víctimas siguen estando muy preocupadas.
- 8.6.2 Según los datos recibidos a través del Centro *Hebei Spirit*, al 31 de marzo de 2010, sólo cinco de las 15 reclamaciones de pesca de captura (se estima que el número real de demandantes es de aproximadamente 99 000) han sido evaluadas (y, de hecho, se han rechazado tres): no se ha indemnizado ni una sola reclamación. En una situación similar se encuentran las 5 139 reclamaciones de acuicultura, de las cuales se han evaluado 568 y se han rechazado 372; sólo 164 reclamaciones han recibido indemnización.
- 8.6.3 El Gobierno de Corea pide al Fondo que proceda a la evaluación inmediata de las reclamaciones del sector de la pesca y notifique los resultados de la evaluación a los demandantes a la mayor brevedad.

8.7 Reclamaciones e indemnización al sector del turismo

- 8.7.1 Al 31 de mayo de 2010, se habían registrado 7 639 reclamaciones del sector del turismo (KRW 188 100 millones), de las cuales 1 319 han sido evaluadas por el Fondo y se han realizado pagos por un importe de KRW 13 800 millones. No obstante, 2 470 reclamaciones (63% de las reclamaciones aprobadas) fueron rechazadas por el P&I Club y el Fondo.
- 8.7.2 Sobre la base de la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 en su sesión de octubre de 2009, relativa a la metodología comunicada por el Director en relación con los pequeños demandantes de sectores no pertenecientes a la pesca con ingresos inferiores a KRW 24 millones anuales, los demandantes esperan obtener pagos adecuados en el marco de dichos procedimientos.
- 8.7.3 Las zonas afectadas, como el condado de Taean y la ciudad de Boryeong, son lugares turísticos muy populares por la belleza natural de sus paisajes y su proximidad a la zona metropolitana. Lamentablemente, la afluencia de turistas no ha recuperado todavía el nivel de la época anterior al siniestro; sin embargo, el Fondo ha definido de forma unilateral un período que se aplicará a efectos de indemnización. Esta situación es un motivo de preocupación para los demandantes, que siguen opinando que los expertos deberían comprobar la existencia de pérdidas en cada una de las reclamaciones a fin de ofrecer una indemnización adecuada, en lugar de evaluar todas las reclamaciones basándose en una determinada fecha o en un determinado período. Así pues, el Gobierno coreano pide a la Secretaría que examine la racionalidad y necesidad de la opinión de los demandantes, y está plenamente dispuesto a facilitar información, previa solicitud, en particular estadísticas y datos analíticos.
- 8.7.4 Como referencia, el Gobierno coreano ha presentado el Método de estimación de ingresos para las reclamaciones del sector del turismo para las cuales se disponga de escasa o de ninguna documentación de apoyo (documento IOPC/APR10/5/3) en relación con el proceso de evaluación de las reclamaciones por cuantías pequeñas para las cuales no se disponga de documentación de apoyo, que se debatirá en la primera reunión del sexto Grupo de Trabajo intersesiones del Fondo de 1992. El Gobierno tiene previsto participar activamente en el Grupo de Trabajo e invita a los Estados Miembros a tomar nota del presente documento.

9 Sugerencias al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992**9.1 Desembolso total del importe evaluado por el Fondo**

9.1.1 Como se ha explicado en los párrafos 6.2 y 7.1, en el marco del Acuerdo de cooperación con el Gobierno de Corea, el P&I Club está realizando pagos completos, no el importe correspondiente al nivel de pagos, fijado actualmente en el 35%, según lo establecido por el Fondo, sino el importe aprobado por el Fondo. El P&I Club ha desembolsado un total de KRW 102 500 millones (56,33 millones DEG, 1 DEG = KRW 1 819,61, al 28 de mayo de 2010), que representa el 63 % de la cuantía de limitación del propietario del buque, fijada en 89,77 millones DEG.

9.1.2 El Gobierno coreano ha presentado un nuevo documento (IOPC/APR10/5/2) a la primera reunión del sexto Grupo de Trabajo intersesiones del Fondo de 1992, en el que se introduce la Ley especial de la República de Corea, las medidas adoptadas por el Gobierno para facilitar una indemnización puntual y adecuada por los daños ocasionados por el mencionado siniestro y el marco de cooperación con el P&I Club para pagar a los demandantes el 100% de los importes evaluados hasta el límite de responsabilidad del propietario del buque en virtud del CRC de 1992.

9.1.3 El Gobierno coreano reconoce el principio establecido en el Convenio del Fondo de 1992 de pagar de forma equitativa a todos los demandantes, si bien pide a los miembros del Comité Ejecutivo y a los Estados Miembros que debatan y examinen esta propuesta (desembolso total del importe evaluado por el Fondo) a los siguientes efectos:

1. Muchas de las víctimas podrán obtener el pago del importe total inmediatamente después de que el Fondo ultime la evaluación, lo que les ayudará a recuperar su medio de subsistencia en menos tiempo;
2. resultará de gran ayuda evitar posibles confusiones en relación con el proceso de indemnización, en particular cuando la tasa de pagos cambie posteriormente y se complique el proceso de liquidación entre los demandantes y el Fondo;
3. cuando se aplique la tasa de pagos, muchas de las víctimas optarán por solicitar anticipos del Gobierno coreano en virtud de la Ley especial, que es el pago total del importe evaluado. Por consiguiente, el Gobierno de Corea soportará una mayor carga financiera y administrativa. Al desembolsar pagos completos, el Fondo compartirá el aumento de la carga y, además, aliviará la carga de trabajo generada por las reclamaciones subrogadas del Gobierno y por los procedimientos de reembolso, de manera que se crearán condiciones más favorables para que el Fondo pueda realizar los pagos de manera más puntual y razonable, y
4. las posibles controversias jurídicas se reducirán o se eliminarán por completo. Si el Fondo aplica la tasa de pagos y un demandante solicita un anticipo (desembolso total) al Gobierno coreano, ello podría dar lugar a una controversia jurídica en relación con la indemnización adicional.

10 Medidas que se han de adoptar**Comité Ejecutivo del Fondo de 1992**

Se invita al Comité Ejecutivo a que tenga a bien:

- a) tomar nota de la información que aquí consta para facilitar una indemnización puntual; y
 - b) examinar y debatir la propuesta del Gobierno de Corea en lo que respecta al desembolso total del importe evaluado por el Fondo, que figura en la sección 9.
-